

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO EDUCACIÓN MUNICIPAL


Alto Hospicio, 15 de Enero de 2014.-
DECRETO ALC. N° 065/2014.-

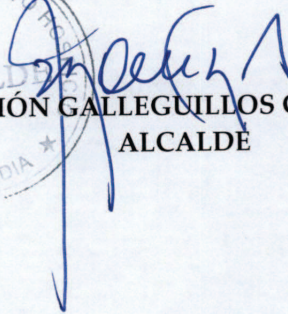
VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Artículo 3° Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N° 284/13 de 28 de Marzo de 2013, mediante el cual se contrata a doña Elizabeth Noemí Melo Vargas, desde el 03 de Abril de 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013, para que se desempeñe como Técnico en Atención de Párvulos en el Jardín Infantil Lucerito Dorado; Solicitud de Desafuero Maternal presentado ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Iquique, respecto de la funcionaria Elizabeth Melo Vargas; Resolución de fecha 02 de Enero de 2014, del Juzgado de Letras del Trabajo, que cita a las partes a audiencia preparatoria para el día 11 de Febrero de 2014, y rechaza la solicitud de separación provisional de la trabajadora; Recurso de Reposición presentado con fecha 08 de Enero de 2014, en contra la resolución que niega lugar a la separación provisoria de la demandada; Resolución emanada del Tribunal de Letras del Trabajo, de fecha 08 de Enero de 2014, que declara no ha lugar a la Reposición alegada; Memorándum N° 140/14, de 14 de Enero de 2014, de la Jefa Administrativa del Departamento de Educación, mediante el cual solicita reincorporar a sus labores a las funcionarias que indica; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Reincorpórese, por parte de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con sujeción a las normas del Código del Trabajo, a partir de la fecha de su notificación personal, a doña **ELIZABETH NOEMI MELO VARGAS**, para que se desempeñe como Técnico en Atención de Párvulos, 45 horas cronológicas semanales en el Jardín Infantil Lucerito Dorado, sólo por el tiempo que dure la substanciación de su desafuero en sede Laboral.
- 2.- Impútese los gastos que deriven de la reincorporación de la trabajadora, con cargo a la cuenta N° 114.05.01, del Presupuesto de Junji.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


RAMÓN GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE

Distribución:
Interesado
Dir. Control
Serv. Traspasados
Encargado Personal
Carpeta